

## CONCLUSIONES

I.- La historia nos revela que el amor morboso lo ha practicado la mayoría de los pueblos de la tierra en variadas formas y modos.

II.- La sodomía considerada como el concúbiteo entre personas del mismo sexo o contra el orden natural es tan antigua que la vemos descrita en la Biblia y la condenación que de este vicio abominable hace la Sagrada Escritura.

III.- En algunos pueblos poseedores de una civilización más avanzada, como Grecia y Roma, la sodomía reviste formas más refinadas contando entre sus adeptos a los individuos más cultivados como eran los grandes filósofos y los propios emperadores.

IV.- No obstante las leyes y tribunales de los pueblos antiguos la castigaban con severidad a los ciudadanos que con este vicio se manchaban, la opinión pública los aceptaba tranquilamente.

V.- En el México Prehispánico fue creado por Netzahualcoyotl, rey de Texcoco, un Código de 80 notables leyes penales y civiles que fueron aceptadas en todo el Anáhuac donde se daba muerte al hombre que andaba vestido de mujer y a la mujer que se vestía de hombre y al agente sodomita y quemado su cadáver.

VI.- Nuestra Legislación mexicana, no contempla como figura delictiva la practica de la sodomía, sino cuando se asocia con otros tipos penales.

VII.- Los Códigos penales mexicanos son omisos al no configurar la sodomía como delito y en particular el de nuestro Estado de Nuevo León, sumándose a la opinión de algunos países latinoamericanos que han permanecido indiferentes ante la practica de este vicio.

VIII.- El único antecedente penal legislativo que ha existido en nuestro país, es el viejo Código penal de Tamaulipas de 1956, que tipificaba la sodomía

“como los que habitualmente tengan ayuntamiento carnal con personas del mismo sexo”.

IX.- La mayor parte de los países europeos y americanos la castigan con pena de prisión.

X.- La sodomía ha sido una de las perturbaciones sexuales más discutidas dentro de la Medicina Forense y desde nuestro particular punto de vista la solución debe buscarse en el campo legal debiéndose auxiliar de la ciencia medica.

XI.- “Degeneración, aberración, desviación, perversión, depravación” son los términos usados en los más recientes tratados de sexología, sexopatías o sexo patologías entre los que se encuentra la sodomía u homosexualismo.

XII.- En el terreno psicológico se debe a Freud el hecho de que el origen de las perversiones sexuales en la infancia y la juventud del sujeto, son regresiones del sujeto a una fijación infantil.

XIII.- También es opinión de Freud, que no se puede trazar demasiado la línea entre “sano” y “enfermo” en cuestiones sexuales, incluso en el hombre normal desde el punto de vista psíquico se pueden descubrir tendencias que, con cierta discreción, podrían calificarse de perversiones.

XIV.- El criterio de la mayoría de los tratadistas de Medicina forense coinciden que la homosexualidad es la inclinación sexual por individuos del mismo sexo, recibiendo el nombre de lesbianismo en la mujer.

XV.- Entre los tratadistas de la sexualidad pervertida debe de considerarse a Freud como el pionero, siguiéndole el Dr. Alfred Kinsey, los

doctores William H. Master y Virginia Johnson, Havelock Ellis, López Ibor, Joseph y Louis F. Bird y F. Koning.

XVI.- Las posibles soluciones para entender que la relación sexual es parte esencial de la humana existencia y que la humanidad pueda disfrutar de relaciones sexuales más completas en su salud y felicidad, solo existe un camino: la educación sexual científica, planeada, estructurada cronológicamente en sus planos vertical y horizontal, comenzar en la familia, prolongarse en la escuela y de ser posible en la Universidad, seguir como el psicólogo, psiquiatra, o el conductor sexólogo.

XVII.- Mientras la ignorancia solo acarrea males, la difusión de los conocimientos en el terreno sexual ayudara a mantener unas relaciones físicas armoniosas, lo que redundará en beneficio de la familia y sociedad.

XVIII.- La sodomía esta íntimamente ligada a la noción del delito desde sus orígenes hasta la actualidad, por ser contraria al orden ético, social y jurídico de los pueblos.

XIX.- La conducta constituye el primer elemento básico del delito de sodomía, que por su propia naturaleza se trata de un ilícito de acción, ya que necesariamente se requiere la actividad del agente de llegar al coito o realizar actos contra natura con personas del mismo sexo.

XX.- El sujeto homosexual puede ser sujeto activo o pasivo en caso de elevarse a categorías de delito la sodomía.

XXI.- Es posible la creación del tipo penal de sodomía si el Estado hace su descripción en los preceptos penales de la conducta del homosexual. El tipo penal deberá ser complejo ya que amparan dos o más bienes jurídicos.

XXII.- La conducta del homosexual siempre será antijurídica porque siempre dañara bienes jurídicamente protegidos por el Estado, como son el

normal desarrollo psicosexual de la persona, la vida, la salud, la moral pública, la familia, la religión, etc.

XXIII.- El agente homosexual es decir, tiene la **aptitud** y capacidad de entender y querer en el campo del Derecho Penal, y con la **intención** de ejecutar un hecho delictuoso y debe ser sancionado por las **leyes penales**, por lo que la sodomía debe ser considerado un delito eminentemente **doloso**, ya que el activo tiene toda la voluntad plena de llegar al coito o realizar **actos contra natura** con personas del mismo sexo.

XXIV.- La sodomía o vicio contra natura deben ser **considerados** como crímenes sexuales deliberados hechos por personas con un **estado mental sano** aunque quizás moralmente degradado.

XXV.- Urge que a las próximas reformas al Código Penal de Nuevo León, se eleve a la categoría de delito la sodomía por los daños que ha ocasionado a la sociedad y a otras instituciones por ser **causa generadora** de muchos y aberrantes crímenes.

XXVI.- La víctima marginada y olvidada en el **drama penal** es tan sólo un testigo silencioso y excepcionalmente pasa a la historia en crímenes del tipo del Magnicidio.

XXVII.- El sujeto pasivo, muerto vencido y humillado patrimonial, física o moralmente, no es siempre ni mucho menos sinónimo de inocencia.

XXVIII.- La víctima en la sodomía, lo puede ser el matrimonio acto fundatorio de la familia, la sociedad entera, la salud pública, hasta el propio homosexual que puede contraer y contagiar con su **perversión sexual** enfermedades venéreas y mortales como el SIDA e inclusive perderla vida en crímenes de tipo pasional.

XXIX.- Nuestra Carta Magna del país, reconoce los derechos que tiene las personas como víctimas en 1969, entra en vigor en la República Mexicana la ley para auxilio de las víctimas del delito y el 03 de septiembre de 1993, se logra esté reconocimiento en el último párrafo de la fracción X del artículo 20 de la Ley Suprema invocada.

XXX.- La víctima tiene necesidades procesales, económicas, materiales, sentimentales, espirituales y urge que se establezca que la federación, estados y municipios sean obligados a reparar el daño en forma solidaria, cuando por la infracción penal no puede ser asegurada.

## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

### **DOCTRINA**

- 1.- ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES, Criminalía. Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. Enero-Diciembre de 1983.
- 2.- ACHAVAL Alfredo. Manual de Medicina Legal. Práctica Forense. Abelardo-Perrot. Buenos Aires, Argentina septiembre 5, 1988
- 3.- AGUILAR CÁRDENAS, Ricardo Dr. Salud Sexual, Conceptos Básicos de la Adolescencia. 1ª. Edición.
- 4.- CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. S.A. México, 1976.
- 5.- CASO, Antonio. Sociología. Editorial Limusa Wiley, S.A. México, 1971.
- 6.- CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987.
- 7.- COHEN, Jean. Enciclopedia de la Vida Sexual de la Fisiología a la Psicología. Editorial Argos Vergara, S.A. Barcelona España, 1984.
- 8.- CORTES IBARRA, Miguel Ángel. Derecho Penal. Cárdenas Editor y Distribuidor 1987.

- 9.- FERNÁNDEZ PÉREZ, Ramón. Elementos básicos de Medicina Forense. Editorial Méndez Cervantes.
- 10.- FLORIS MARGADANTS, Guillermo. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Editorial Esfinge. México, 1976.
- 11.- GARCÍA MAYNEZ EDUARDO. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa S. A. de C.V. México.
- 12.- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. S.A. México, 1994.
- 13.- GONZÁLEZ QUINTANILLA, José Arturo. Derecho Penal Mexicano Parte General. Editorial Porrúa, S.A. México, 1993.
- 14.- GRANDINI GONZÁLEZ, Javier. Medicina Forense. Joaquín Porrúa, S.A. de C.V. México, 1989.
- 15.- KEITH, Simpson. Medicina Forense. Espaxs, S.A. Barcelona España 1981.
- 16.- L. SEBBA y CACHAN citado por Rodrigo Ramírez González. La Victimología. Editorial Temis Librería. Bogotá Colombia 1983.
- 17.- LA SANTA BIBLIA. Antiguo y Nuevo Testamento. Antigua versión de Casiodoro de Reina. Sociedades Bíblicas Unidas. México, 1960.

- 18.- LIMA MALVIDO, María de la Luz. Revista 18 Comisión Estatal de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de las Víctimas de los delitos. Publicación Trimestral Abril-Julio 1997.
- 19.- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. Delitos en Particular, Tomo III. Editorial Porrúa, S.A. México, 1999.
- 20.- MANCILLA OVANDO, Jorge Alberto. Teoría Legalista del Delito. Editorial Porrúa, S.A. México 1994.
- 21.- MARTÍNEZ MURILLO, Salvador. Medicina Legal. Editorial Francisco Méndez Oteo. México, 1989.
- 22.- MARTÍNEZ ROARO, Marcela. Sexología Forense Cap. XX. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- 23.- MASTER H. William y JOHNSON E. Virginia. Homosexualidad en Perspectiva. Intermédica Editorial. Buenos Aires, Argentina. Primera Edición, 1979.
- 24.- NEUMAN, Elías. Victimología. Cárdenas Editor y Distribuidor. México, 1989.
- 25.- PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987.
- 26.- QUIROZ QUARÓN, Alfonso. Medicina Forense. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.



- 27.- RAMÍREZ GONZÁLEZ, Rodrigo. La Victimología Estudio de la víctima del delito y su función en la prevención y control de la Criminología. Editorial Temis/ Librería. Bogotá, Colombia 1983.
- 28.- RODRÍGUEZ DEVESA JOSÉ MARIA. Derecho Penal Español Parte Especial. Novena Edición. Madrid 1983
- 29.- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Victimología. Editorial Porrúa S. A. México 1988.
- 30.- ROJAS, Nerio. Medicina Legal. Librería y Editorial El Ateneo Buenos Aires.
- 31.- ROJINA VILLEGAS, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Introducción, Personas y Familia. Editorial Porrúa, S.A. México, 1986.
- 32.- SENIOR, Alberto F. Sociología. Editor Francisco Méndez Oteo México, 1970.
- 33.- SIMONIN, Camilo Leopoldo. Medicina Legal Judicial. Editorial Jims. Barcelona.
- 34.- SOLER, Sebastián. Derecho Penal Argentino Tomo IV. Tipográfica Editora. Buenos Aires, Argentina 1951.
- 35.- VELA TREVIÑO, Sergio. Miscelánea Penal. Editorial Trillas México 1990.
- 36.- YOUNG, Kimball y MACK, Raymond W. Sociología y Vida Social. Unión Tipográfica Hispano-americana. México, D.F. 1967.

## **LEGISLACIÓN**

- 37.- **CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Gobierno del Estado de Tamaulipas. Edición del Gobierno del Estado, 1956.
  
- 38.- **CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE NUEVO LEÓN.** Lazcano Garza Editores, 5ª Edición 1998
  
- 39.- **LEY GENERAL DE SALUD.** Editorial Porrúa, S.A. Leyes y Códigos de México, 1987.
  
- 40.- **CODE PENAL ALABAMA** p. 760-764. Edition 1997. U.S.A.
  
- 41.- **CODE PENAL OF FLORIDA WEST'S FLORIDA STATUTES ANNOTATED.** P. 365-371. Vol. 22 West Group 1997.
  
- 42.- **CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** Reformado el 20 de Julio de 1998. 5ª. Lazcano Garza Editor.
  
- 43.- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Editorial Trillas. Décimo Tercera Edición. Septiembre 1997.
  
- 44.- **OFFICIAL CODE OF GEORGIA ANNOTATED 1997 Supplement.** p.341-348. Volume 14. 1996 Edition. Law Publishers Charlottesville, Virginia 1997 U.S.A.

45.- PENAL CODE SECTIONS 211 to 286 344-347-3474-377. Volume 48 West's Annotated California. St. Paul Minn. U.S.A.

46.- PENAL CODE SECTIONS 19-01 to 31. Texas Codes Annotated 1997. Vernon's p. 194,195,238,239,424 y 429. West Publishing Co, St. Paul, Minn. U.S.A.

## **DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS**

47.- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ABREVIADO. Editorial Espasa Calpe, S.A. Madrid, 1977.

48.- DICCIONARIO PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO.

49.- ENCICLOPEDIA DE LA VIDA. Tomo 2. Editorial Bruguera. México, 1980.

50.- ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. Tomos XIV y XXVI. Bibliográfica Omeba Ancalo, S.A. Buenos Aires, 1974.

51.- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. Tomo 56 SIF SOL. Editorial Espasa Calpe, S.A. Madrid Barcelona, 1927.

52.- NUEVO DICCIONARIO CUYAS. Ingles-Español, Appleton. Quinta Edición Editorial Grulier Inc. Estados Unidos Americanos.

53.- PINA, Rafael. Diccionario De Derecho. Editorial Porrúa S.A. de C.V. MÉXICO 1973.

- 54.- ROBB, Louis A. Diccionario de Términos Legales Español- Inglés e Inglés-Español. Limusa Noriega Editores Balderas 95. México, D.F. 1997.

## **REVISTAS Y PERIÓDICOS**

- 55.- COLÓN MORAN, José. Revista 17 Comisión Estatal de Derechos Humanos Derechos Humanos de las Víctimas. Publicación Trimestral Enero-Marzo 1997.
- 56.- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS GACETA, México Sept. 15 de 1990 90/2. Programa de trabajo del 8 de Agosto a 8 de Diciembre de 1990. página 8.
- 57.- LIMA MALVIDO, María de la Luz. Revista 18 Comisión Estatal de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de las Víctimas de los delitos. Publicación Trimestral Abril-Julio 1997.
- 58.- PERIÓDICO EL DIARIO DE MONTERREY. Martes 08 de Septiembre de 1998.
- 59.- PERIÓDICO EL DIARIO DE MONTERREY. Jueves 10 de Septiembre de 1998.
- 60.- PERIÓDICO EL EXTRA. Lunes 7 de enero de 1991.
- 61.- PERIÓDICO EL EXTRA. Lunes 25 de enero de 1993

- 62.- PERIÓDICO EL EXTRA. Martes 24 de febrero de 1998.
- 63.- PERIÓDICO EL EXTRA. Viernes 27 de febrero de 1998.
- 64.- PERIÓDICO EL EXTRA, 07 de Abril de 1998.
- 65.- PERIÓDICO EL METRO. Sábado 27 de Mayo de 1989.
- 66.- PERIÓDICO EL NORTE, lunes 13 de noviembre de 1969.
- 67.- PERIÓDICO EL NORTE, martes 9 de abril de 1991.
- 68.- PERIÓDICO EL NORTE. Viernes 19 de Julio 1991
- 69.- PERIÓDICO EL NORTE, jueves 12 de septiembre de 1991.
- 70.- PERIÓDICO EL NORTE, martes 24 de marzo de 1992.
- 71.- PERIÓDICO EL PORVENIR, martes 1 de diciembre de 1998.
- 72.- PERIÓDICO EL PORVENIR, miércoles 2 de diciembre de 1998.

- 73.- PERIÓDICO EL PROVENIR, viernes 15 de enero de 1999.
- 74.- PERIÓDICO EL PORVENIR. Sábado 30 de Enero de 1999.
- 75.- PERIÓDICO EL REGIO. Domingo 12 de Abril de 1998.
- 76.- PERIÓDICO EL SOL REGIONMONTANO. Martes 2 de Abril de 1991
- 77.- PERIÓDICO EL UNIVERSAL, 8 de marzo de 1997.
- 78.- REVISTA MENSUAL “HOLA GAY DE MONTERREY AL MUNDO”. Publicación Altruista de Súper Promociones y Ediciones, S.A. de C. V. Agosto de 1998.
- 79.- REVISTA METRO. Sábado 27 de Mayo de 1989.
- 80.- REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES. Estudios Penales en homenaje al Dr. Alfonso Quiroz Cuarón. Julio 1979  
Junio de 1980.

81.- REVISTA MUY INTERESANTE. Editorial Televisa, S.A. de C.V.  
México, D.F. Abril de 1999.

82.- REVISTA VANIDADES DE MÉXICO, N° 17 Año 39.

### **INTERNET**

83.- CONEXIONES DE ACCIONES DE LA CONVENCION INTERNACIONAL  
DE DERECHOS HUMANOS PARA GAYS Y LESBIANAS. IGLHRC.  
Acción de Alerta Vol. VI, No. 5 1997 p.1

84.- CORREO ELECTRÓNICO: [aaardin@coqui.net](mailto:aaardin@coqui.net)

85.- CORREO ELECTRÓNICO: [triangulo@mx2.redestb.es](mailto:triangulo@mx2.redestb.es)

